

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO, A 02 OCT 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0597/09/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0007872

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

### NOMBRE O RAZON SOCIAL

AGRI-ESTRELLA, S. DE R.L. DE C.V.  
RETORNO ALFONSO REYES NO. 331, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA  
C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
TEL 01 (614) 4425250  
CORREO E. eneida.perez@macper.com.mx

### R.F.C. o C.U.R.P.

AGR030910EF9

### VIGENCIA INICIAL

04/10/2018

### VIGENCIA FINAL

04/10/2019

### NOMBRE COMERCIAL

MBI-203 WDG / GRANDEVO WDG (*Chromobacterium subtsugae*)

### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

### CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

5

### CAS

N/A

### ESTADO FÍSICO

SOLIDO

### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

30

### CANTIDAD

95

### UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

### CANTIDAD

95

### UMT

KILO

### FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.91.99

### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACION / EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLOGICA PARA EL CONTROL DE TRIPS EN CRISANTEMO

### PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

USA

### PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

### ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. TLAJOMULCO, JAL,  
ALTAMIRA TAMAULIPAS, CIUDAD JUAREZ  
CHIHUAHUA, NOGALES SONORA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES  
Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0056335

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo  
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

5787000

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121C0818

MAEL /RLC/JRR

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente  
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.